

ANEXO C

Antidumping/Derechos compensatorios

CADD	Origen	COD. TARIC.	Firmas/Tipos
8900	PL-Polonia.	7901.11.00.00 7901.12.10.00 7901.12.30.00	Las demás.
8965	PL-Polonia.	7901.11.00.00 7901.12.10.00 7901.12.30.00	Kombinat Gorniczco-Hutniczy Boleslaw, Bukowno.

ANEXO D

Códigos adicionales que causan baja el 12 de mayo de 1997

2 046	8 582
2 047	8 583
2 072	8 592
2 073	8 593
2 074	8 594
2 075	8 595
2 076	8 596
8 578	8 896
8 579	8 932
8 581	

10257 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1997, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 413 a la entidad «Openbank Grupo Santander, Sociedad Anónima», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la entidad «Openbank Grupo Santander, Sociedad Anónima», y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución.

Se autoriza a «Openbank Grupo Santander, Sociedad Anónima», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden de 15 de junio de 1995 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 413.

La validación de los documentos se efectuará de forma mecánica y, en todo caso, en las oficinas de la entidad.

Esta autorización queda condicionada a que la citada entidad, con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, se adhiera al procedimiento de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito para deudas de menor cuantía, en su modalidad de soporte magnético a nivel nacional, regulado en la Resolución de este Departamento de 23 de junio de 1995.

Si a dicha fecha la adhesión citada no se hubiera producido, este Departamento procederá de oficio a cancelar la presente autorización.

Contra la presente Resolución podrá imponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1997.—El Director del Departamento, Enrique Sánchez-Blanco Codorníu.

MINISTERIO DE FOMENTO

10258 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Cecomartos, Sociedad Anónima», sito en el polígono «Valmor», P-82, Valdemoro (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 5 de marzo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se inscribía al laboratorio «Cecomartos, Sociedad Anónima», sito en polígono «Valmor», P-82, Valdemoro (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03048HA91.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación; en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03048IIA97.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10259 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las resoluciones del órgano competente de la Comunidad de Madrid, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», sito en calle Embajadores, 183, Madrid, para la realización de ensayos en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 03129SV97, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 5 de marzo de 1997.

Laboratorio «Eurocontrol, Sociedad Anónima», sito en calle Albanz, 79, Madrid, para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo, con el número 03130SE97, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 5 de marzo de 1997.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10260 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos, denominadas: «Europa». Cuentos y leyendas; «Literatura Española». Personajes de ficción, y «Comics». Personajes de tebeo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno. 2. d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1. d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «Europa». Cuentos y leyendas; «Literatura Española». Personajes de ficción, y «Comics». Personajes de tebeo.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos, con las denominaciones de: «Europa». Cuentos y leyendas; «Literatura Española». Personajes de ficción, y «Comics». Personajes de tebeo.

Segundo.

«Europa». Cuentos y leyendas:

Cuentos y leyendas es el tema que este año se ha elegido para la serie «Europa». En el sello se ha querido representar los conceptos de cuento y leyenda en lo que ambos tienen de mágico y maravilloso.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Valor facial: 65 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 5.000.000.

«Literatura Española». Personajes de ficción:

Esta serie iniciada en 1994 continúa este año con dos valores dedicados a «El Lazarillo de Tormes», en el que se reproduce el episodio más popular del libro, aquél en el que Lázaro entra a servir con un ciego y lo que con él aprende. El dedicado a «El Séneca» presenta a su creador, don José María Pemán, y al intérprete de la serie televisiva, Antonio Martelo.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical), «El Lazarillo», y 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal), «El Séneca».

Valores faciales: 21 y 32 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 2.500.000.

«Comics». Personajes de tebeo:

Esta emisión consta de dos valores dedicados, respectivamente, a «La Familia Ulises» y a «El Guerrero del Antifaz».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Valores faciales: 21 y 32 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada 2.500.000 («La Familia Ulises») y 10.000.000 («El Guerrero del Antifaz»).

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Europa». Cuentos y leyendas, el 5 de mayo de 1997.
2. «Literatura Española». Personajes de ficción, el 8 de mayo de 1997.
3. «Comics». Personajes de tebeo, el 30 de mayo de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2001, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos, quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades de la emisión «Europa». Cuentos y leyendas, y 3.500 unidades de las emisiones «Literatura Española». Personajes de ficción, y «Comics». Personajes de tebeo, a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, plantillas y cualquier otro elemento o material utilizado una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. LL. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

10261 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se concede una subvención destinada a la organización de Reuniones Científicas, Congresos y Seminarios en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 15 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para el perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador y otras acciones del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 23 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1997), fue denegada la solicitud presentada por don Jordi Jaumandreu Balanzo por no haber alcanzado la priorización necesaria en el proceso de selección.

Revisada la evaluación científica emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, la Comisión de Selección ha decidido solicitar la reconsideración de la citada denegación y proponer su concesión.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado conceder la subvención solicitada en los términos que figuran en el anexo por importe de 600.000 pesetas.